

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 30 de marzo de 1977	Correos Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABLES			
Nº 10.206	HECTOR DAMIAN GADEA Cap. de Navío (R) Governador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11,30 horas	Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO Ministro de Gob., Just. y Educación	ZUVIRIA 538	
	Ing. ANDRES CORNEJO Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780	
	C.P.N. ERNESTO M. CATALDI Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2162

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros > 250 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno N° 566 del 14-3-77	— Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de Isla de Cañas, departamento de Iruya correspondiente al año 1976	1414
M. de Gobierno N° 567 del 14-3-77	— Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al año 1976, elaborado por la Municipalidad de Nazareno (departamento de Santa Victoria)	1414
M. de Gobierno N° 568 del 14-3-77	— Aprobando la Ordenanza General Impositiva numero 3 sancionada para el año 1976, por la Municipalidad de Nazareno, Dpto. de Santa Victoria ...	1415

	Pág.
M. de Gobierno Nº 569 del 14-3-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva número 37/76 sancionada por la Municipalidad de La Viña, para el año 1976	1415
M. de Gobierno Nº 570 del 14-3-77 — Aprobando la Ordenanza General Impositiva número 7/76 sancionada para el año 1976 por la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes	1416
M. de Gobierno Nº 571 del 14-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Joaquín V. González (departamento de Anta)	1416
M. de Gobierno Nº 572 del 14-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Animaná (departamento de San Carlos)	1417
M. de Gobierno Nº 573 del 14-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por la Municipalidad de General Ballivián, departamento de General San Martín, correspondiente al año 1976	1417
M. de Gobierno Nº 574 del 14-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Angastaco (departamento de San Carlos)	1417
M. de Gobierno Nº 575 del 14-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres (Dpto. de Los Andes)	1418
M. de Gobierno Nº 576 del 14-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Río Piedras (departamento de Metán)	1418
M. de Gobierno Nº 577 del 14-3-77 — Aprobando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos confeccionado por la Municipalidad de La Caldera, para el año 1977	1419
M. de Economía Nº 578 del 14-3-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Reacondicionamiento Escuela Nacional Nº 287 - San Antonio de los Cobres (Salta) confeccionado por la Dirección General de Arquitectura	1419
M. de Economía Nº 579 del 14-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Alejo Maidana de la Planta Permanente de A.G.A.S.	1420
M. de Economía Nº 580 del 14-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Antonio Amado de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	1420
M. de Economía Nº 581 del 14-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto Solá de la Planta Permanente de A. G. A. S.	1420
M. de Economía Nº 582 del 14-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Odilón Gallardo, al cargo que desempeñaba en A.G.A.S.	1421
M. de Economía Nº 583 del 14-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Esteban Mogro de la Planta Permanente de A.G.A.S.	1421
M. de Economía Nº 584 del 14-3-77 — Aceptando la renuncia presentada por la empleada de la Dirección General de Inmuebles señora Selva Flora Saavedra de Barrionuevo	1421
M. de Economía Nº 585 del 14-3-77 — Designando al Ing. Geógrafo Dardo Víctor González como representante de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia ante el Honorable Tribunal de Tasaciones	1421
M. de Economía Nº 586 del 14-3-77 — Designando al Ing. Agr. Hugo Mario Zunino, para desempeñarse en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1422
M. de Economía Nº 587 del 14-3-77 — Derogando el Decreto Nº 3355 de fecha 1º de diciembre de 1977 y reglamentase íntegramente la Ley Nº 5082 de fecha 1º de diciembre de 1976 ..	1422
M. de Economía Nº 588 del 14-3-77 — Descongelando un cargo vacante de auxiliar en el Banco Provincial de Salta, para ser cubierto en la Sucursal Metán	1423
M. de Economía Nº 589 del 14-3-77 — Trasladando de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios a la Dirección Provincial de Turismo al empleado señor Erminio Chuchuy	1424

	Pág.
M. de Economía Nº 590 del 14-3-77 — Aprobando resoluciones dictadas por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura	1424
M. de Economía Nº 591 del 14-3-77 — Designando al señor Director General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, licenciado Jaime José Cornejo Yofre, como delegado de la provincia de Salta, a los efectos de la integración del Comité de Informática a crearse en el Ministerio de Planeamiento de la Nación	1425
M. de Economía Nº 592 del 14-3-77 — Aprobando las Resoluciones Nros. 386 y 430 de fechas 24 de diciembre de 1976 y 3 de febrero de 1977 respectivamente dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia	1425
M. de Economía Nº 593 del 14-3-77 — Reconociendo un crédito por el importe de pesos 393.790,00 a favor de la señora Inocencia Jacinta Peñaloza de Voigt	1426
M. de Economía Nº 594 del 14-3-77 — Designando al señor Isaac Cleotilde Juárez en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	1427
M. de Economía Nº 595 del 14-3-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Tanque Elevado de Hormigón Armado de 50 m3. de capacidad en la localidad de Coronel Mollinedo, Dpto. de Anta, confeccionado por A.G.A.S.	1427
M. de Economía Nº 596 del 14-3-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Tanque Elevado de Hormigón Armado de 50 m3. de capacidad en Coronel Olleros, Dpto. de Anta, confeccionado por A.G.A.S.	1428
M. de Economía Nº 597 del 14-3-77 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Cerco Perimetral Casa Intendente de Aguas en Coronel Mol-des, Dpto. La Viña (Salta), confeccionado por A. G. A. S.	1429
M. de Economía Nº 598 del 14-3-77 — Aprobando y homologando el distrato del 29 de enero de 1976 y suscrito entre la Dirección de Vialidad de Salta y la empresa Paolini Hnos.	1429
M. de Economía Nº 599 del 14-3-77 — Aprobando la Resolución Nº 62 del 11 de enero de 1977, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas	1430

EDICTO DE MINA

Nº 26975 — Empresa de Obras y Servicios Generales S. A.	1431
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 26963 — Y. P. F. - Administración del Norte, Lic. Nros. 7, 8, 9	1431
Nº 26946 — A.G.A.S. - Para el día 19-4-77	1431
Nº 26930 — Vialidad de Salta, Lic. Nº 2	1432

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 26970 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 3.	1432
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 26938 — Lauro Lucas Román	1432
------------------------------------	------

EDICTO CITATORIO

Nº 26936 — María del Carmen de la Cuesta de Portal	1432
Nº 26907 — Cruz Alejandro Balderrama y Sra.	1432
Nº 26906 — Benito Salomé Carral	1432
Nº 26905 — Ignacio Arias	1433
Nº 26896 — Pedro Tarres Cos	1433
Nº 26895 — Pedro Tarres	1433
Nº 26863 — Enrique Rodríguez, Pedro Alberto Gilabert y Domingo Segura Parra	1433
Nº 26852 — Rosa Epifania Berruezo de Parra y sus hijos Gustavo Adolfo y Miryan del Carmen Parra	1433
Nº 26851 — Manuel Medina	1433
Nº 26850 — José Antonio Monge	1434

RESOLUCION GENERAL**Pág.**

Nº 26976 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 8 1434

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 26915 — Municipalidad de Salta vs. R. Olivera y Juan Filiberto Olivera 1434

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26977 — Angel Nasir	1435
Nº 26974 — Rosalía Godoy de Mónico	1435
Nº 26973 — Orozco Pedro Cleudo y Carabajal de Orozco Isabel	1435
Nº 26961 — María Evarista Barrios de Acuña	1435
Nº 26959 — Cabino Eulalio Carrasco	1435
Nº 26958 — Tapia Agapita	1435
Nº 26945 — George Kronberger	1435
Nº 26941 — Gabriel Ayón y Catalina Colque de Ayón	1435
Nº 26940 — Ignacio Serapio	1435
Nº 26935 — Montellano Carlos Francisco	1435
Nº 26934 — Benita Isidora López	1435
Nº 26932 — Rafael Flores	1436
Nº 26929 — Cristóbal Fidencio Caro	1436
Nº 26927 — Manuel Grueso Orozco	1436
Nº 26916 — Nicolás Quiroga	1436
Nº 26913 — Vicente Hugo Villar	1436
Nº 26902 — Cipriano Palavecino	1436
Nº 26884 — Florindo Atilio Mosca	1436
Nº 26878 — Rosa Pastrana o Catalina Rosa Pastrana	1436
Nº 26874 — Emilia Mirtha Alvarez de Torres	1436
Nº 26872 — Rodríguez Luis	1436
Nº 26868 — Mendoza Encarnación Burgos de	1436
Nº 26865 — Valencia Avelino y Valencia Julia Terán de	1437
Nº 26860 — Elena Teresa Alterio de Della Ragione	1437
Nº 26848 — María Adela Villalba de Uldry	1437

REMATE JUDICIAL

Nº 26966 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. B. R. vs. S.A. A. y F. J.	1437
Nº 26949 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Bridoux Blanca A. Martínez de vs. Gorosito Jorge R.	1437
Nº 26948 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Foyatier Jorge vs. Bustamante Mario S.	1437
Nº 26947 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guitelman Irma Esther M. de vs. Martínez Julio R.	1437
Nº 26954 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Barreto Luis David vs. Cayle S. R. L.	1437
Nº 26953 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sayago M. Simeón vs. Carrizo M. Ramón	1438
Nº 26944 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Baca Angel Argentino vs. Frías Francisca Estela	1438
Nº 26891 — Por Ricardo Gudiño. Juicio Expte. Nº 45812	1438
Nº 26881 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Municipalidad de Salta vs. María Amalia Jovanovics	1438

POSESION VEINTENAL

Nº 26873 — Angel Custodio Vidal	1439
---------------------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 26972 — Merlo Miguel vs. García Isabel Sendín Medina de	1439
Nº 26967 — Carlos Francisco Roque Posse	1439
Nº 26933 — Benita Isidora López	1439
Nº 26871 — María Dolores Raskovsky	1439

DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 26869 — Juan Omar Choke Oviedo	1439
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 26897 — Samaq S. R. L.	1439
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

	Pág.
Nº 26909 — Panadería "La Silvinita"	1440

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26971 — Cooperadora Maternidad Luisa B. de Villar, para el día 6-4-77	1440
Nº 26968 — Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta, para el día 30-3-77	1440
Nº 36965 — Club de Caza y Pesca San Martín del Tabacal, para el día 10-4-77	1440
Nº 26964 — Club Sportivo Capital, para el día 25-4-77	1440
Nº 26960 — Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate Ltda., para el día 24-4-77	1441
Nº 26957 — Club Talleres Central Norte, General Güemes, para el día 9-4-77	1441

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 566

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 54 - 9545.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Isla de Cañas, departamento de Iruya, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1), elaborado por la misma para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que en sus respectivos informes de fs. 31 y 32 y vta. de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, se expiden favorablemente sobre la aprobación del referido instrumento financiero, por cuanto el mismo ha sido confeccionado de acuerdo con las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1), elaborado por la Municipalidad de Isla de Cañas, departamento de Iruya, correspondiente al año 1976 que corre agregado a fs. 34/36 del expediente del rubro y que responde al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos	\$ 6.927.000,—
Presupuesto de Gastos	\$ 6.412.348,—

Superávit	\$ 514.652,—
-----------	--------------

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprue-

ba por el artículo anterior, a cuyo fin la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, deberá remitir copia del mismo debidamente legalizada, al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 567

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 10.004.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la municipalidad de Nazareno (departamento de Santa Victoria) eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (ordenanza Nº 2/76) elaborado por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento financiero ha sido confeccionado de acuerdo con las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, por lo cual a fs. 48 el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades se expide favorablemente sobre su aprobación;

Que a fs. 49 vta. la Dirección General de Presupuesto comparte lo manifestado precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 2/76), correspondiente al año 1976, elaborado por la Municipalidad de Nazareno (departamento de Santa Victoria), que corre agregado a fs. 2/10, del expediente del rubro y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Cálculo de Recursos	\$ 7.011.500
Presupuesto General de Gastos	\$ 3.619.288
Superávit:	\$ 3.392.212

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente, el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo fin la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia del mismo debidamente legalizada, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Cornejo
Guñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 568

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-9999

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva Nº 3, de fecha 15-XII-76; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa que del análisis practicado a la ordenanza de referencia, no tiene objeción que formular por cuanto la misma ha sido confeccionada de acuerdo con las pautas impartidas oportunamente;

Que en igual sentido se expide Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 5 aconsejando la aprobación de la misma,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva Nº 3, sancionada para el año 1976, por la Municipalidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, que corre agregada a fs. 2 del expediente del rubro, mediante la cual

se incrementa en un 100% las tasas municipales que establecía la Ordenanza Nº 2/75.

Art. 2º — Facúltase al Boletín Oficial de la Provincia, a publicar el texto íntegro de la ordenanza aprobada precedentemente, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades elevará al organismo de referencia copia de la misma debidamente legalizada.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Cornejo
Guñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 569

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 53-9593

VISTO que la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva (número 37/76) sancionada por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza de referencia ha sido sometida a estudio y análisis de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, quien a través de su Departamento Contable concluye aconsejando su aprobación, con un incremento de las tasas de los capítulos IV y X de un 80% y 50%, respectivamente y con excepción del artículo 36 que establece un impuesto a la introducción de carne de otros municipios;

Que Fiscalía de Gobierno en su dictamen al respecto, ratifica lo expresado precedentemente, por lo que puede procederse al dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva (Nº 37/76) sancionada por la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, para el año 1976, que corre agregada a fs. 2/25 del expediente del rubro, la que tiene vigencia desde el 1º-I-76, con un incremento de las tasas de los capítulos IV y X de un 80% y 50% respectivamente y con excepción del artículo 36 que establece un impuesto a la introducción de carnes de otros municipios.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto de la ordenanza aprobada precedentemente, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá al citado organismo co-

pia legalizada de la misma y de acuerdo a su contenido definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 570

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9527

VISTO que la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva (Nº 7/76) sancionada por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia ha sido sometida a estudio y análisis de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, quien a través de su Departamento Contable concluye aconsejando su aprobación, con excepción del artículo 32 que sanciona un impuesto a la introducción de carne de otros municipios;

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado en el presente caso y ratifica lo expresado precedentemente, por lo que puede procederse al dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva (Nº 7/76), sancionada para el año 1976 por la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes que corre agregada a fs. 2/47 del expediente del rubro, la que tiene vigencia desde el 1º-1-76 y con excepción del artículo 32, que establece un impuesto a la introducción de carne de otros municipios.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto de la ordenanza aprobada precedentemente, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá al citado organismo copia legalizada de la misma y de acuerdo a su contenido definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de

Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Alemán
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 571

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9565

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Joaquín V. González (departamento de Anta) eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el año 1976 para esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades aconseja la aprobación del referido instrumento financiero, en razón de haber sido confeccionado en un todo de acuerdo con las pautas impartidas por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que con idéntico criterio se expide a fs. 39 vta. la Dirección General de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Joaquín V. González (departamento de Anta), que corre agregado a fs. 4/18 del expediente del rubro y con las modificaciones de fs. 40 vta. introducidas al mismo, cuyos totales ascienden a las sumas de:

Cálculo de Recursos	\$ 27.325.676
Presupuesto General de Gastos	\$ 27.325.676

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a transcribir íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 572

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9655

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Animaná (departamento de San Carlos) eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 y vta. de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades se expide favorablemente sobre su aprobación, toda vez que el mismo ha sido confeccionado de acuerdo a las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que con idéntico criterio se expide la Dirección General de Presupuesto en su informe de fs. 38 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Animaná (departamento de San Carlos), que corre agregado a fs. 40-42 del expediente del rubro y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Cálculo de Recursos	\$ 12.795.060
Presupuesto General de Gastos	\$ 12.792.878
Superávit:	\$ 2.182

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a transcribir íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia legalizada del mismo, al organismo referido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 573

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9885

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de General Ballivián, departamento de General San Martín, eleva para

su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1/76), elaborado por la misma para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que en su informe de fs. 46 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades se ha expedido favorablemente sobre la aprobación del referido instrumento financiero, por cuanto el mismo ha sido confeccionado de acuerdo a las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que tal opinión es plenamente compartida por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, en su informe de fs. 47;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 1/76), elaborado por la Municipalidad de General Ballivián, departamento de General San Martín, correspondiente al año 1976 que corre agregado a fs. 3/11 del expediente del rubro y que responde al siguiente detalle:

Cálculo de Recursos	\$ 8.246.949
Presupuesto de Gastos	\$ 8.236.949
Superávit:	\$ 10.000

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir copia del mismo debidamente legalizada, al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 574

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9891

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Angastaco (departamento de San Carlos) eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 1976, elaborado por esa comuna; y

CONSIDERANDO:

Que el referido instrumento ha sido confeccionado totalmente de acuerdo con las pautas fijadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, razón por la cual a fs. 36 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades aconseja su aprobación;

Que lo manifestado es plenamente compartido por la Dirección General de Presupuesto en su informe de fs. 37;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Angastaco (departamento de San Carlos), que corre agregado a fs. 3/12 del expediente del rubro y cuyos totales ascienden a las sumas de:
Presupuesto General de Gastos \$ 5.125.782
Cálculo de Recursos \$ 5.125.782

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo fin la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 575

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9562

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de San Antonio de los Cobres (departamento de Los Andes) eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 2/76), elaborado por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades informa sobre la viabilidad de la aprobación del citado instrumento financiero, por cuanto el mismo ha sido confeccionado de acuerdo con las pautas impartidas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Que con idéntico criterio se expide al respecto la Dirección General de Presupuesto, en su informe de fs. 27 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 2/76) elaborado para el año 1976, por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres (departamento de Los Andes) y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Cálculo de Recursos \$ 12.468.500
Presupuesto General de Gastos \$ 11.571.840

Superávit: \$ 896.660

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir copia legalizada del mismo, al organismo de referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 576

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9690

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Río Piedras (departamento de Metán) eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 83) elaborado por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de referencia ha sido confeccionado en un todo de acuerdo con las pautas indicadas oportunamente por la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, razón por la cual a fs. 31 de estos obrados, el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades aconseja su aprobación;

Que en igual sentido se expide a fs. 32 vta. la Dirección General de Presupuesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Ordenanza Nº 83) elaborado para el año 1976 por la Municipalidad de Río Piedras (departamento de Metán), que corre agregado a fs. 3/8 del expediente del rubro y cuyos totales ascienden a las sumas de:

Presupuesto General de Gastos \$ 8.239.785
Cálculo de Recursos \$ 8.239.875

Art. 2º — Facúltase a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a publicar íntegramente el texto del presupuesto municipal que se aprueba por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades deberá remitir copia del mismo, debidamente legalizada, al organismo mencionado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 577

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53 - 9534

VISTO que la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, confeccionado por esa comuna para el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular, han tomado la intervención que les compete el Departamento Contable de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades (fs. 37) y la Dirección General de Presupuesto (fs. 38), quienes informan que el presupuesto de referencia se ajusta a las instrucciones impartidas oportunamente, por lo que puede procederse a su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos confeccionado por la Municipalidad de la localidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, para el año 1976, que corre agregado a fs. 5/11 del expediente del rubro y que responde al siguiente detalle:

Total de Recursos	\$ 8.237.000
Total de Erogaciones	\$ 8.018.571
Superávit:	\$ 218.429

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse íntegramente el texto del presupuesto aprobado por el artículo anterior, a cuyo efecto la Dirección General de Coordinación de Municipalidades remitirá copia del mismo al citado organismo, debidamente legalizado y de acuerdo a su contenido definitivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Gobierno y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Cornejo
Guiñazú
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 578

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 41 - 13.912/75

VISTO el legajo técnico de la obra "Reacondicionamiento Escuela Nacional Nº 286, San Antonio de los Cobres (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura; con un presupuesto oficial de \$ 1.264.119; y

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad realizar trabajos de reacondicionamiento general del edificio que ocupa la escuela referida, a efecto de dotarlo de las comodidades, higiene y seguridad necesarias para el destino a que se lo dedica;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el artículo 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 10 de febrero de 1977 (acta Nº 341, punto 19) consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Dirección de Arquitectura;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio atento los términos de la Resolución Nº 375/76 del citado organismo y disposiciones del inciso b) del artículo 32º y artículos 35º, 36º, 37º, 38º y 39º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Reacondicionamiento Escuela Nacional Nº 286 - San Antonio de los Cobres (Salta)", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de un millón doscientos sesenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos (\$ 1.264.119), y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a. Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 65, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 579

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 75.379/76

VISTO la renuncia presentada por el señor Alejo Maidana, L. E. Nº 3.946.215, al cargo de clase 10, categoría 03 de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo aconsejado por el citado organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, corresponde proceder a la aceptación de la renuncia presentada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de octubre de 1976, la renuncia presentada por el señor Alejo Maidana, L. E. 3.946.215, legajo personal Nº 15.530, al cargo de clase 10, categoría 03 de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 580

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 17495/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Antonio Amado, legajo personal Nº 10.080, al cargo de clase 02, categoría 12 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a la jubilación por incapacidad acordada por Resolución Nº 15 - P de la Caja de Previsión Social de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, conforme a lo aconsejado por el referido orga-

nismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de febrero de 1977, la renuncia presentada por el señor Antonio Amado, legajo personal Nº 10.080, al cargo de clase 02, categoría 12 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución Nº 15 - P/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 581

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 78248/77

VISTO la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Solá, M. I. Nº 3.950.811, legajo personal Nº 15.751, al cargo de clase 10, categoría 04 (mecánico) de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada mediante Resolución Nº 2270-P del 29 de diciembre de 1976 de la Caja de Previsión Social de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo aconsejado por el citado organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, corresponde proceder a la aceptación de la renuncia presentada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de febrero de 1977, la renuncia presentada por el señor Carlos Alberto Solá, M. I. Nº 3.950.811, legajo personal Nº 15.751, al cargo de clase 10, categoría 04 (mecánico) de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 582

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34 - 76.057/76

VISTO la renuncia presentada por el señor Odilón Gallardo, M. I. Nº 3.890.433, al cargo de clase 02, categoría 03 de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su aceptación, atento lo aconsejado por el citado organismo e informe de Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de noviembre de 1976, la renuncia presentada por el señor Odilón Gallardo, M. I. Nº 3.890.433, legajo personal Nº 15384, al cargo que desempeñaba en la Administración General de Aguas de Salta de clase 02, categoría 03 de Planta Permanente, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman**

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 583

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34 - 78.003/76

VISTO la renuncia presentada por el señor Estéban Mogro, L. E. 3.956.514, al cargo de clase 10, categoría 03 de Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo aconsejado por el citado organismo técnico y lo informado por la Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, corresponde proceder a la aceptación de la renuncia presentada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con fecha 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por el señor Estéban Mogro, L. E. 3.956.514, legajo personal Nº 15.554, al cargo de clase 10, categoría 03 de la Planta Permanente de la Administración Ge-

neral de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman**

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 584

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29 - 80305/76

VISTO la renuncia presentada por la señora Selva Flora Saavedra de Barrionuevo, al cargo de clase 02, categoría 02, perteneciente a la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que para formalizar la baja del citado personal de los registros correspondientes se hace menester dictar el instrumento administrativo pertinente que disponga la aceptación de la renuncia a partir del 1º de enero de 1977;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la empleada de la Dirección General de Inmuebles, señora Selva Flora Saavedra de Barrionuevo, L. C. Nº 3.205.621, al cargo de clase 02, categoría 02, a partir del 1º de enero de 1977, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto precedentemente las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Cornejo
Aguilar
Cataldi**

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 585

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 17.338/77

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en el sentido

de que se designe al ingeniero geógrafo Dardo Víctor González, representante de dicho organismo en el Honorable Tribunal de Tasaciones en reemplazo del ingeniero Juan Carlos Cadu;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al ingeniero geógrafo Dardo Víctor González, L. E. 6.006.818, como representante de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia ante el Honorable Tribunal de Tasaciones, en reemplazo del ingeniero Juan Carlos Cadu, designado por decreto Nº 1698/73.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía, interinamente a la vez, a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Aguilar

Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 586

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-05277/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita la designación del Ing. Agr. Hugo Mario Zunino, en clase 09, categoría 17; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de servicio existentes en la mencionada Dirección General justifican plenamente la designación de un profesional para reforzar el plantel de la misma;

Que atento a los informes producidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, el postulado reúne las condiciones de ingreso exigibles de acuerdo con la legislación vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto ley 16/76, descongélase la vacante existente en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, clase 09, categoría 17.

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, en clase 09, categoría 17, al Ing. Agr. Hugo Mario Zunino, clase 1943, L. E. Nº 5.327.271, matrícula profesional Nº 920, para desempeñarse en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Go-

bernación, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Cornejo

Aguilar

De los Ríos

Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 587

Ministerio de Economía

Expediente Nº 81-8055/77.

VISTO la sanción de la Ley Nº 5082, de fecha 1º de diciembre de 1976, por la cual se reforma el sistema de Coparticipación a los distintos Municipios de la Provincia y se crea el Fondo de Desarrollo Municipal —FDM—; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3355 de fecha 1º de diciembre de 1976, se reglamenta parcialmente a la misma en lo que se refiere al funcionamiento del Fondo de Desarrollo Municipal,

Que es necesario reglamentar integralmente la aplicación del conjunto de disposiciones contenidas en el articulado de la citada Ley Nº 5082.

Que debe derogarse el Decreto 3355 de fecha 1º de diciembre de 1976, para que la vigencia del mismo no entorpezca lo que se habrá de disponer en el presente decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 3355 de fecha 1º de diciembre de 1976.

Art. 2º — Regláméntase integralmente la Ley Nº 5082 de fecha 1º de diciembre de 1976, en cuanto a su finalidad y aplicación, de acuerdo a los artículos que se exponen a continuación.

Art. 3º — La participación a los Municipios que se indica en el primer párrafo del artículo 2º, se liquidará de la siguiente manera, atento a lo dispuesto en el artículo 5º.

El importe a transferir, será el neto que resulte, luego de deducir del prorrato que se efectúe, según lo dispuesto en planilla anexa del artículo 4º, las notas de débito que formule Contaduría General de la Provincia a los distintos Municipios.

Estas Notas de Débito serán cargos correspondientes al mes que corresponda el prorrato, y que deberán estar en conocimiento de la Dirección General de Rentas hasta el último día hábil del mes, para que la misma practique la liquidación correspondiente.

Independientemente de lo expresado en el párrafo anterior, el Banco Provincial de Salta podrá debitar las sumas que correspondan originadas en convenios que el municipio haya celebrado, donde expresamente el mismo autorice débitos en su cuenta corriente.

El Banco Provincial de Salta efectuará la transferencia a las cuentas corrientes de cada municipio en forma inmediata, sin percibir co-

misión por las mismas, y deberá indicar en la nota de crédito respectiva, todo el desarrollo de la operación, con mención del importe bruto participable menos el concepto de las deducciones, y el importe neto acreditado.

Entre el mes al que corresponde la coparticipación y el momento de acreditación en las cuentas corrientes de los Municipios, no deben transcurrir más de cinco días hábiles.

Copia de la liquidación que corresponda a cada Municipio, será enviada por la Dirección General de Rentas a la Contaduría General de la Provincia, para su contabilización inmediata.

Art. 4º — El importe de las deducciones a que alude el artículo anterior, así como el resultante del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley, permanecerán en la cuenta Rentas Generales de la Provincia, hasta su utilización conforme a lo previsto en el artículo 6º de la Creación del Fondo de Desarrollo Municipal —FDM—.

Art. 5º — El recurso a que alude el inciso b) del artículo 6º será el 3% del 15% de la recaudación por el sistema tributario provincial, y lo que corresponda por el Régimen de Coparticipación Federal.

Art. 6º — Los Municipios preverán en sus presupuestos financieros, el ingreso probable que les significará la coparticipación de la Ley 5082, debiendo limitar sus afectaciones presupuestarias a los montos efectivamente recibidos por coparticipación.

Art. 7º — Al Fondo de Desarrollo Municipal —FDM— se imputarán distintas necesidades de los Municipios, con la finalidad prevista en el citado artículo 6º "in fine" de la Ley 5082, no incluidas en sus presupuestos financieros normales.

Art. 8º — Las necesidades a que se hace referencia en el artículo anterior serán canalizadas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, a través de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades, quienes las evaluarán en inteligencia con la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, determinando la forma de satisfacerlas, la que podrá cumplimentarse con las siguientes alternativas:

- a) Envío de fondos a los Municipios para que los mismos efectúen por sí mismos el gasto.
- b) Envío del bien de capital que soliciten, adquirido por la Dirección General de Compras y Suministros.
- c) Ejecución de la obra por la Dirección General de Arquitectura o contratación a cargo del Municipio.

El Ministerio de Gobierno autorizará la asignación de fondos del Fondo de Desarrollo Municipal a los Municipios, por Resolución Ministerial.

Art. 9º — Facúltase a los Municipios a invertir sus disponibilidades ociosas en Valores Nacionales Ajustables, Cédulas Hipotecarias u otros tipos de inversiones financieras, con el fin de compensar pérdidas de valores adquisitivos de sus saldos disponibles en banco.

Art. 10. — La actualización de los porcentajes de distribución del monto coparticipable a los municipios —planilla anexa al artículo 4º de la Ley Nº 5082— para el ejercicio 1977 y sucesivos, se efectuará por Decreto originado en el Ministerio de Economía.

Art. 11. — El cuerpo estable de contadores públicos nacionales a cargo del —FDM— estará formado por profesionales inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, que no ocupen cargos en el presupuesto de la Administración Pública Provincial, tanto centralizada como descentralizada, y sus servicios profesionales a prestar al —FDM— será por el régimen de un Contrato de Locación de Servicios con la Provincia de Salta, dependiendo de la Dirección de Coordinación de Municipalidades.

Las funciones de asesoramiento constante a que se refiere el artículo 6º "in fine", de la Ley, consistirá principalmente en organizar el sistema de control interno en los Municipios, practicar auditorías externas permanentes en las registraciones contables de los mismos, y control de gestión de la labor de los Intendentes ante la Dirección General de Coordinación de Municipalidades; colaborarán también en la formulación de estudios y proyectos que eleven los Municipios, a ser atendidos con fondos del —FDM—.

Los viáticos emergentes de las comisiones a realizar por los contadores asesores, estarán a cargo de los presupuestos de los respectivos Municipios.

Art. 12. — Por el —FDM— podrán adquirirse bienes de Capital, con el fin de dotar de la infraestructura necesaria para cumplir con los objetivos propuestos en la creación del mismo.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
di Pasquo
Aguilar
Cataldi
Guiñazú

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 588

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-12.712/76.

VISTO la Resolución Nº 118/76 dictada por el Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, mediante la cual se dispone el traslado y designación de personal para desempeñarse en la Sucursal Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha dado intervención a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal, por lo que en el presente acto se han cumplido con todas las formalidades exigibles;

Que, en consecuencia, corresponde ratificar la disposición administrativa emitida por la referida Institución teniendo en cuenta además, lo

manifestado por la misma a fs. 6 del expediente del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese un cargo vacante de auxiliar en el Banco Provincial de Salta, para ser cubierta en la Sucursal Metán.

Art. 2º — Ratifícase la Resolución Nº 118 dictada por el Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta en fecha 25 de agosto de 1976, por la que traslada a Sucursal Metán, al actual auxiliar de Sucursal Embarcación, señor Víctor Alberto Maldonado, y designa auxiliar de dicha Institución al señor José Alfredo del Río, L. E. Nº 10.676.904, para desempeñarse en la Sucursal Metán.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 589

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-13.150/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección de Turismo solicita la adscripción del empleado señor Erminio Chuchuy, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios presta conformidad a lo solicitado;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas informa que no existe impedimento legal para transferir el cargo, efectuando la reestructuración presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, trasládase de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Dirección Provincial de Turismo, al empleado categoría 20, clase 02, señor Erminio Chuchuy, L. E. Nº 3.909.640.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, transfírese el cargo de categoría 20, clase 02 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 5, a la Unidad de Organización 13 con el siguiente movimiento de cuentas:

Rebajar de:

Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 02	\$ 273.040
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 22.753
Parcial 5	\$ 38.453
Parcial 6	\$ 10.352
	<hr/>
	\$ 344.598

Reforzar:

Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1. Subparcial 02	\$ 273.040
Parcial 2, Subparcial 02	\$ 22.753
Parcial 5	\$ 38.453
Parcial 6	\$ 10.352
	<hr/>
	\$ 344.598

Art. 3º — Déjase establecido que el traslado dispuesto por el presente decreto, tendrá vigencia, a los efectos presupuestarios y de liquidación de haberes, desde el 1º de marzo del año en curso.

Art. 4º — Tomen razón del presente decreto las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Oficina Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
De los Ríos
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 590

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 28-17.727/77.

VISTO las Resoluciones Nº 352/76, 361/76, 366/76, 370/76, 372/76, 389/76, 395/76, 396/76, 397/76, 410/77, 419/77, 423/77 y 426/77 dictadas por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura, en uso de las facultades que le otorga el inciso i) del art. 15º del Decreto Ley 290/56 y art. 2º del Decreto Ley Nº 30/62, sobre altas y bajas de personal obrero transitorio afectado al Plan de Trabajos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º del Decreto Ley 30/62 citado, corresponde dictar decreto aprobatorio de las Resoluciones mencionadas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes Resoluciones dictadas por el señor Interventor Militar en la Dirección General de Arquitectura sobre designaciones por el tiempo que duren los trabajos, y bajas de personal obrero temporario afectado al Plan de Trabajos Públicos del citado organismo:

Resolución Nº 352/76 - Designación con fecha 29-11-76 del siguiente personal: Guitián, Ga-

briel Pascual, Oficial (Categoría 03); Vargas, Vicente Pablo, Oficial (Categoría 03) y Quiroga, Antonio, Peón (Categoría 01).

Resolución Nº 361/76 - Designación con fecha 6 de diciembre de 1976 del siguiente personal: Flores, Néstor Antonio, Oficial (Categoría 03); Vallejo, Angel Custodio, Oficial (Categoría 03); Santo, Juan Antonio, Medio Oficial (Categoría 02); Gonza, Hipólito, Peón (Categoría 01), y Tinte, Juan Angel, Peón (Categoría 01).

Resolución Nº 366/76 - Designación con fecha 9-12-76 de los señores Carrizo, Francisco, Medio Oficial (Categoría 02) y Bonifacio, Mauricio, Medio Oficial (Categoría 02).

Resolución Nº 370/76 - Designación con fecha 13-12-76 del obrero Dn. Néstor Suárez, Categoría 01, Peón.

Resolución Nº 372/76 - Designación con fecha 8 de diciembre de 1976 de los señores Burgos, Rodolfo, Medio Oficial (Categoría 02), y Toledo, Roque Juan J., Medio Oficial (Categoría 02).

Resolución Nº 389/76 - Designación con fecha 20 de diciembre de 1976 de los señores Corino, Pascual, Oficial (Categoría 03) y Rioja, Liborio, Medio Oficial (Categoría 03).

Resolución Nº 395/76 - Baja de los obreros Casasola, Ramón, Clase 10 (Categoría 01), con fecha 18-10-76 y Rivero, Martín Simson, Clase 10 (Categoría 03) con fecha 2-12-76.

Resolución Nº 396/76 - Designación desde el 1º-1-77 hasta el 31-12-77 del siguiente personal: Morales de Cervera, Stella (Categoría 01); Vera, Daniel Orlando (Categoría 01) y Bañagasta de Medina, Cirila (Categoría 01).

Resolución Nº 397/76 - Designación con fecha 14-12-76 del obrero Dn. Moreira, Román Toribio (Categoría 01).

Resolución Nº 410/77 - Designación con fecha 4-1-77 del siguiente personal: Vallejo, Angel Custodio, Oficial (Categoría 03); Santo, Juan Antonio, Medio Oficial (Categoría 02); Gonza, Hipólito, Peón (Categoría 01) y Tinte, Juan Angel, Peón (Categoría 01).

Resolución Nº 419/77 - Designación con fecha 19-1-77 del siguiente personal: Vilte, Hugo Benito, Oficial (Categoría 03); Vilte, Domingo, Medio Oficial (Categoría 02) y Cayo, Adrián, Medio Oficial (Categoría 02); y con fecha 17-1-77 del señor Ajalla, José, Oficial (Categoría 03).

Resolución Nº 423/77 - Cesantía del obrero Dn. Benito Gerónimo, Clase 10 (Categoría 01) con fecha 1º-11-76.

Resolución Nº 426/77 - Designación del señor Guanica, Brígido, Clase 10 (Categoría 08) Sobrestante, con fecha 1º-2-77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 591

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-21.724/77.

VISTO la Nota M. P. Nº 28, producida por el Ministerio de Planeamiento de la Nación, por la que se expresa que es intención de ese Departamento de Estado propiciar la creación de un Comité de Informática integrado por representantes de las distintas provincias; y,

CONSIDERANDO:

Que del texto de la referida nota, se sintetiza que es propósito de dicho Ministerio lograr en una primera etapa una cabal ponderación de las necesidades y posibilidades de información en el país, a tal efecto irá gradualmente tomando contacto con cada uno de los organismos provinciales, que por su carácter se encuentran vinculados al área precitada;

Que en tal sentido y de acuerdo con lo solicitado, corresponde que la Provincia designe su representante a fin de posibilitar el cumplimiento del objetivo impuesto por el citado organismo nacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Director General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, licenciado Jaime José Cornejo Yofre, como delegado de la provincia de Salta, a los efectos de la integración del Comité de Informática a crearse en el Ministerio de Planeamiento de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 592

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28-15200/76.

VISTO las Resoluciones Nros. 386 y 430 dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia en fechas 24 de diciembre de 1976 y 3 de febrero de 1977, por las que se aprueba la Orden de Servicio Nº 46 que versa sobre trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la obra Nº 1216 "Construcción Escuela Rural Finca Santa Ana, Departamento Rosario de la Frontera", por la cantidad de \$ 19.362 (Diecinueve mil trescientos sesenta y dos pesos), que ejecuta la empresa Ing. Vicente Moncho; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los referidos trabajos por adicionales no supera el 25% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los

fundamentos dados por el organismo contratante, revisten carácter de imprescindibles a efecto de dotar al mencionado establecimiento escolar de agua potable;

Que el caso presente encuadra en las causas de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inc. e) del artículo 41º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 386 y 430 de fechas 24 de diciembre de 1976 y 3 de febrero de 1977 respectivamente dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyas partes resolutivas se transcriben: "Salta, 24 de diciembre de 1976 - Resolución Nº 386 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente C. 28- Nº 15200/76 VISTO...; y CONSIDERANDO...; por ello...; El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicio Nº 46 cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 46 Obra: 1216, Construcción Escuela tipo rural Finca Santa Ana, Departamento Rosario de la Frontera. Contratista y Asesor Técnico: Ing. Vicente Moncho, Monto del Contrato: \$ 2.163.081,98. Plazo de Ejecución: 280 días calendarios. Ampliación de Plazo: 60 + 120 + 120 días calendarios. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente C. 28- Nº 15200/76 y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena al contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación provisión y colocación: 1) Equipo de bombeo a inyectores con motor tipo "Lombardini" modelo S. P. o similar a nafta aspiración 40 m. descarga 6 m. caudal 1000 lts/hora. 2) Caño HºGº 1 1/4 p/impulsión de bomba a tanque de reserva. 3) Caño HºGº 1 1/2 cañería inyectora. 4) Unión doble cónica HºGº 1 1/4. 5) Curva HºGº 1/4. 6) Junta de empalme 1 1/4 (de goma). 7) Válvula exclusiva 1 1/4. 8) Tee HºGº 1 1/4. 9) Niples HºGº 1 1/4. 10) Tapón Macho HºGº 1 1/4. 11) Abrazadores chapa de zinc con tornillos. 12) Pintura asfáltica. El costo de los trabajos mencionados ascienden a la suma de \$ 19.362 (Diecinueve mil trescientos sesenta y dos pesos), según consta la documentación de fs. 17 al 21". A los efectos correspondientes, firma la inspección, el señor Jefe de Departamento Construcciones y se notifica a la Empresa Contratista. Dpto. Construcciones 6/12/76. Firmado: Fernando Moncho p/poder Empresa Ing. Vicente Moncho; Clemente Juárez, Inspector, Vicente Moncho, Ing. Civil, Arq. Mario Roberto Lucardi, Jefe Interino Dpto. Construcciones. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Art. 2º — La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 17, Ejercicio 1976. Art. 3º — Remitir para aprobación por parte del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas las actuaciones adjuntas. Art. 4º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Ricardo

Lacour, Comandante, Interventor, Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

"Salta, 3 de febrero de 1977, Resolución número 430, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28- Nº 15200/76. VISTO...; El Jefe del Departamento Administrativo - Contable de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del despacho, Resuelve: Artículo 1º — Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 386/76 cuyo texto quedará redactado como sigue: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 17, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977. Art. 2º — Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución modificatoria, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su aprobación. Art. 3º — Cópiese y archívese. Firmado: C.P.N. Mateo R. Requena, Jefe Departamento Administrativo Contable, Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo de despacho".

Art. 2º — Adjudicarse en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 386/76 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa Ing. Vicente Moncho, contratista de las obras principales y por la cantidad de \$ 19.362 (Diecinueve mil trescientos sesenta y dos pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 1º de la Resolución Nº 430/77 dictada por la Dirección General de Arquitectura y que se aprueba en el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 593

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-210.230/76.

VISTO el expediente del rubro en el que la señora Inocencia Jacinta Peñaloza de Voigt, solicita pago de la indemnización que le corresponde en su carácter de cónyuge supérstite del ex agente de la Policía de Salta, don Federico Adolfo Voigt, fallecido el 20 de abril de 1976 como consecuencia del accidente de servicio sufrido el 18 de dicho mes; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente adjunta fotocopia de las actas de matrimonio, defunción y de nacimiento de sus hijos Marcelo Rodolfo y Daniel Jorge María Voigt que acreditan su vínculo familiar;

Que de las actuaciones labradas al efecto, sumario administrativo Nº 236/76 y Resolución Nº 373/76 dictada por el referido organismo, surge que el citado personal falleció en acto de servicio;

Que atento los informes producidos por Dirección General de Administración de Personal, dictaminado por Asesoría Letrada de la Policía de Salta y Fiscalía de Gobierno, corresponde que la Provincia abone a los derecho habientes del ex empleado la indemnización prevista por la ley nacional Nº 9688 y sus modificatorias, la que asciende a \$ 393.790,00 según liquidación practicada por dicho organismo de seguridad y ratificada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, se hace necesario disponer el reconocimiento de crédito respectivo de acuerdo a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 115/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de Trescientos noventa y tres mil setecientos noventa pesos (\$ 393.790,00) a favor de la señora Inocencia Jacinta Peñaloza de Voigt, L. C. Nº 6.188.937 por sí misma y por sus hijos menores Marcelo Rodolfo y Daniel Jorge María Voigt, en concepto de indemnización que le corresponde en su carácter de cónyuge superviviente del ex agente de la Policía de Salta, don Federico Adolfo Voigt, fallecido el 20 de abril de 1976 a raíz del accidente sufrido en acto de servicio el 18 de dicho mes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos noventa y tres mil setecientos noventa pesos (\$ 393.790,00), a favor de la Policía de Salta, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El reconocimiento de crédito que se efectúa lo es a los fines de la prosecución del trámite administrativo hasta su liquidación y pago, sin que ello signifique aprobar el acto, a cuyo efecto se remitirán las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que determine las responsabilidades del caso.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
di Pasquo
Aguilar
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 594

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-21413/76 agr. 01-21498/76.

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor Isaac Cleotilde Juárez solicita se lo designe en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; y

CONSIDERANDO:

Que el Director General del mencionado organismo informa que se hace necesario dotar de un Guardabosque al Departamento de Rivadavia;

Que Dirección General de Administración de Personal expresa que tal designación no puede llevarse a cabo, por cuanto el postulante excede el límite de edad exigida por la legislación vigente para el ingreso a la administración pudiendo incorporarse al mismo como personal temporario;

Que asimismo Dirección General de Presupuesto y Finanzas comparte el informe antes citado, efectuando a su vez la imputación correspondiente, comprometiendo Habilitación de Pagos el gasto respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Isaac Cleotilde Juárez, en carácter de "Personal Temporario" a partir de la fecha del presente decreto y por el término de cinco (5) meses, en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para desempeñar funciones de Guardabosque en el Departamento Rivadavia, con un haber mensual de Trece mil ciento treinta y ocho pesos (\$ 13.138,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto año 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
De los Ríos
Cataldi

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 595

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-65.642/75.

VISTO el legajo técnico de la obra. "Tanque Elevado de Hormigón Armado de 50 m3. de Capacidad en la localidad de Coronel Mollinedo, Dpto. de Anta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 2.490.783; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de provisión de agua potable en el pueblo de Coronel Mollinedo (Anta), por cuanto actualmente la reserva del líquido elemental se realiza en un tanque metálico que se encuentra deteriorado;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reuniones del 10 de noviembre de 1976 y 10 de febrero de 1977 (Acta Nº 333 punto 2 y Acta Nº 341 punto 4), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta, previa actualización de la imputación y presupuesto, pudiéndose convocar la subasta simultáneamente con la obra similar a realizar en Coronel Olleros (Anta) y los proponentes formular las ofertas por las dos obras o por una sola;

Que, corresponde dictar el Decreto aprobatorio conforme a los términos de la Resolución Nº 10681/76 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Tanque Elevado de Hormigón Armado de 50 m3. de Capacidad en la Localidad de Coronel Mollinedo, Dpto. Anta" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de \$ 2.490.783 (Dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y tres pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, pudiéndose convocar la subasta simultáneamente con la obra similar a realizar en Coronel Olleros (Anta) y los proponentes formular ofertas por las dos obras o por una sola.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 13, Provisión, Ampliación, y Mejoramiento Servicios de Agua Potable en toda la Provincia, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 596**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 34-65.314/75.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Tanque Elevado de Hormigón Armado de 50 m3. de Capacidad en Coronel Olleros, Dpto. de Anta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 2.490.783; y,

CONSIDERANDO:

Que, la obra referida tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de provisión de agua potable en el pueblo de Coronel Olleros (Anta), por cuanto actualmente la reserva del líquido elemental se realiza en un tanque metálico que se encuentra deteriorado;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reuniones del 10 de noviembre de 1975 y 10 de febrero de 1977 (Actas Nº 333 punto 3 y Acta 341 punto 3), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta previa actualización de la imputación y presupuesto, pudiéndose convocar la subasta simultáneamente con la obra similar a realizar en Coronel Mollinedo (Anta) y los proponentes formular ofertas por las dos obras o por una sola;

Que, corresponde dictar el decreto aprobatorio conforme los términos de la Resolución número 10680/76 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del inc. a) del art. 32 y arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Tanque Elevado de Hormigón Armado de 50 m3. de Capacidad en Coronel Olleros, Dpto. Anta", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 2.490.783 (Dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos ochenta y tres pesos), y autorízase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación, pudiéndose realizar la subasta simultáneamente con la obra similar a realizar en Coronel Mollinedo (Anta) y los proponentes formular ofertas por las dos obras o por una sola.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 1, Subparcial 13, Provisión, Ampliación y Mejoramiento Servicios de Agua Potable en toda la Provincia, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 597

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-68901/76.

VISTO el legajo técnico de la obra: "Cerco Perimetral Casa Intendente de Aguas en Coronel Moldes, Dpto. La Viña (Salta)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de pesos 253.237,-; y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra tiene por finalidad proteger la vivienda del Intendente de Aguas de Coronel Moldes que se encuentra desguarnecida en un solar de grandes dimensiones, carente de cierre;

Que, la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del día 10 de febrero de 1977 (Acta 341 punto 16), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar al acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 10633/77 del citado organismo y disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Cerco Perimetral casa Intendente de Aguas en Coronel Moldes, Dpto. La Viña (Salta)" confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 253.237,- (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos), y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 2, Ampliación y Remodelación Edificios de Administración General de Aguas de Salta, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 598

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 33-48.206/76 y agregado 33-42.553.

VISTO el distracto del 29 de enero de 1976 suscrito entre la Dirección de Vialidad de Salta y la empresa Paolini Hermanos por el cual se rescinde el contrato de locación de obra pública del 21 de julio de 1974 celebrado entre las mismas partes para la ejecución de la obra "Aeropuerto Internacional El Aybal - Construcción Nueva Pista 01-19"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º del convenio rescisorio, el mismo se suscribió "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, consecuentemente, conforme a lo dictaminado coincidentemente por el señor Asesor Letrado de la Dirección de Vialidad de Salta y Fiscalía de Gobierno, corresponde dictar el decreto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase y homologase el distracto del 29 de enero de 1976 suscrito entre la Dirección de Vialidad de Salta y la empresa Paolini Hnos. que se transcribe.

"Entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada para este acto por el señor Presidente del H. Directorio, Ing. Walter E. Lerario, con domicilio en calle España 721 de la ciudad de Salta, por una parte y la Empresa Paolini Hnos. representada por el socio Gerente don Eugenio Paolini, con domicilio en calle Del Milagro 630, de esta ciudad de Salta, por la otra parte, convienen el presente según cláusulas y condiciones que a continuación se establece:

"Artículo 1º — Dar por rescindido, de común acuerdo de parte el contrato celebrado entre la repartición y la Empresa referida, correspondiente a la obra Aeropuerto Internacional El Aybal - Construcción Nueva Pista 01-19 Aeropuerto El Aybal, suscrito con fecha 21 de julio de 1974 y que corresponde a expediente de Vialidad Nº 33-21621 y sus correspondientes agregados.

"Art. 2º — Los certificados de variación de costos, serán confeccionados en un todo acorde al Decreto 2595 provincial y su reglamentario 3144, a los cuales en forma expresa la Empresa se encuentra acogida.

"Art. 3º — A los efectos del artículo pre-

cedente queda determinado que los dispositivos legales citados en el mismo, son los correspondientes a Vialidad Nacional, en lo referente a la adopción de índices para variaciones de costos.

"Art. 4º — Determinar que por intermedio del Departamento Construcciones de la Dirección de Vialidad de Salta y con la concurrencia del técnico que la Empresa designe, se procederá a la medición final de los trabajos ejecutados, incluyendo la incorporación de materiales colocados para la ejecución del Item 4, sub-base, estabilizada granular.

"Art. 5º — Una vez efectuada la medición de obra según lo referido en el artículo que antecede, se confeccionará de inmediato a favor de la Empresa, los respectivos certificados.

"Art. 6º — Dejar expresamente establecido que la presente rescisión voluntaria, lo es sin penalidades para las partes, haciendo las mismas expresa renuncia a cualquier tipo de reclamo o de indemnización que no sean de las que deriven del presente contrato.

"Art. 7º — Una vez finalizada la medición y emitido los certificados, según lo determinado en este convenio, se procederá igualmente en forma inmediata a la devolución del depósito de garantía, reintegro de fianza, de fondo de reparo, movibilidades, equipos, instrumentales y todos aquellos otros elementos o útiles que fueran entregados por la Empresa, en función de lo exigido por el respectivo pliego de licitación que forma parte del contrato y que fuera recibido oportunamente de conformidad por la Dirección de Vialidad de Salta.

"Art. 8º — En razón de que la presente obra lo es con fondos, que debe proveer la Administración Central, el presente contrato lo es ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

"Art. 9º — La medición de los trabajos lo será en el estado en que se encuentre la obra, debiendo darse comienzo dentro del plazo de 10 días corridos a contarse desde la fecha de aprobación del presente por el Poder Ejecutivo, dejándose establecido que si la Empresa no comisionara un técnico representante de la firma, la Dirección de Vialidad de Salta queda facultada a realizar unilateralmente dicha medición sin que la Empresa tenga derecho a reclamo alguno y sometándose a la medición que al efecto se practique.

"Previa lectura y conformidad de su contenido, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis. (Firmado): Sr. Eugenio Paolini e Ing. Civil Walter E. Lerario, Presidente - Dirección de Vialidad de Salta".

"Otro sí decimos: Se deja expresamente aclarado y establecido que el reintegro a la Empresa de los útiles y elementos referidos en el artículo 7º, de este contrato, lo es en razón que la misma soportará a su exclusivo cargo, la totalidad de los gastos de instalación y retiro de Obrador de obra, como así también, que por ningún concepto se reco-

nocerá a la Empresa suma alguna por gastos improductivos. Se firma en el lugar y fecha up-supra indicado" — (Firmado): Sr. Eugenio Paolini e Ing. Civil Walter E. Lerario, Presidente - Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Aleman

Salta, 14 de marzo de 1977.

DECRETO Nº 599

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34-77.312/76.

VISTO los términos de la Resolución Nº 62 del 11 de enero de 1977 dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Art. 2º del Decreto Nº 3144/75; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución Nº 62/77 aprueba el convenio del 14 de diciembre de 1976 suscrito entre el señor Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta y la empresa Conciel S. A. ejecutora de la obra "Ampliación Red Colectora Cloacales en Villas Don Ceferino y San Antonio - Salta (Capital)", por el cual se reacondiciona la fórmula algebraica establecida originariamente para el ajuste de variaciones de costos en razón de que sus elementos componentes han perdido representatividad ante el agudo proceso inflacionario de características imprevisibles que afectó a la industria de la construcción y por consiguiente a la obra pública;

Que como lo dispone el Art. 2º de la norma citada, es menester dictar el decreto aprobatorio correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 62 del 11 de enero de 1977, dictada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 11 de enero de 1977 — Resolución Nº 62 - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Expediente C.34-77.312/76. VISTO: . . . y, CONSIDERANDO: . . .; Por ello, El Secretario de Estado de Obras Públicas RESUELVE: Primero: Apruébase el convenio del 14 de diciembre de 1976 suscrito entre el señor Interventor Militar en la Administración General de Aguas de Salta y la Empresa Conciel S.A., que se transcribe. CONVENIO: En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, entre la Administración General de Aguas

de Salta, representada en este acto por el Capitán Héctor Obeid en su carácter de Interventor Militar de la mencionada Repartición y Conciel S.A., representada por los señores Ing. Francisco A. García y Sr. Horacio A. Xarau, en su carácter de Presidente y Director de la misma, respectivamente, convienen en celebrar el presente Convenio para la obra "Ampliación Red Colectoras Cloacales en Villas Don Ceferino y San Antonio - Salta - Capital" que la Empresa tiene contratada con la Administración, según Contrato de fecha 26-III-75.

"PRIMERO: En virtud de la autorización conferida por el Decreto Nº 3144/75 en su Art. 1º Inc. 4º por el presente Convenio se acuerda en adoptar la siguiente fórmula para el Reconocimiento de Variación de Precios:

$$PR = Po (0,6068 JR + 0,0173 ASR + 0,1216$$

	Jó	ASo
CR + 0,0260	AR + 0,0260	MR + 0,0087
Co	Ao	Mo
FeR + 0,1936	HºCºR).	
Feo	HºCºo	

"SEGUNDO: Queda en consecuencia modificado lo establecido en el punto 4º del Contrato de Obra Pública mencionado.

"TERCERO: La aplicación de la fórmula establecida en el punto Primero se retrotraerá al Segundo Cuatrimestre de 1975 ya que la fecha de iniciación de la obra es el 10-VI-75.

"A los efectos que hubiere lugar se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto ad-referéndum de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 3144/75.

"(Firmado): Héctor Obeid, Capitán - Interventor Militar en A.G.A.S. — Sr. Horacio Alberto Xarau, Director e Ing. Francisco A. García, Presidente de Conciel S.A.

"Segundo: Elévese la presente Resolución a aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 3144/75. — Tercero: Notifíquese especialmente a la Administración General de Aguas de Salta, empresa Conciel S.A.; Departamento de Variaciones de Costos; Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia. — Cuarto: Comuníquese y archívese.

"(Firmado): Cnl. Ing. Mil. (R) Ernesto Oscar Jimeno, Secretario de Estado de Obras Públicas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Cornejo
Aguilar
Alemán

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 26975

T. Nº 13296

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Empresa de Obras y Servicios Generales S.A. el día 15 de noviembre de 1976 por Expte, Nº 9577-E, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del P.R. determinado por la intersección de las visuales a Cerro Tuzgle 334º y Cerro Negro de Chorrillos, se mide 1.000 metros al Este hasta PP, desde allí 2.000 metros Sur hasta el punto 1; 5.000 metros Oeste hasta el punto 2; 4.000 metros Norte hasta el punto 3; 5.000 metros Este hasta el punto 4 y por último 2.000 metros Sur hasta PP. con lo que se cierra una superficie de 2.000 Has. fuera de la Zona de Reserva. Salta, 16 de marzo de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio. Imp. \$ 1.800,- e) 30-3 al 14-4-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26963

F. Nº 3706

Ministerio de Economía
Corporación de Empresas Nacionales
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración del Norte
VESPUCIO - SALTA - F.C.N.G.B.
Dirección Telegráfica "Petrosal"

Licitación

Pública Nº DESCRIPCION

- 60/7/77 Adq. torno de precisión
Apertura: 12-4-77 — Horas: 10,30.
60/8/77 Adq. cintas transportadoras
Apertura: 12-4-77 — Horas: 10,30.
60/9/77 Adq. herramientas comunes de mano.
Apertura: 12-4-77 — Horas: 10,30.

Lugar de Apertura: Servicio Suministros - Oficina de Compras General Mosconi, Provincia de Salta.

Venta de Pliegos: Roque S. Pena 777, 1er. piso, Capital Federal. — Administración del Norte YPF, Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Importante: No se admitirán ofertas de proponentes que no se encuentren inscriptos y habilitados en RUPYCO, antes de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 500,- (Quinientos pesos).
Valor al cobro \$ 450,- e) 30-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26946

F. Nº 3705

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
— A.G.A.S. —

Llámanse a licitación pública para el día 19 de abril de 1977 a horas 12 para contratación y ejecución de la obra: TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO DE 50 m3. DE CAPACIDAD EN CORONEL OLLEROS - Dpto. ANTA", con presupuesto oficial de \$ 2.490.783. La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de este organismo, San Luis Nº 52. Salta,

lugar donde también puede consultarse el pliego respectivo.

Precio del pliego: \$ 1.623.

La Administración General

Imp. \$ 450,-

e) 28-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26930

F. Nº 3703

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION Nº 2

OBRA: Camino Joaquín V. González a Palmarcito - Tramo 1º J. V. González - Santo Domingo - Sección: KM. 32,3 - Km. 45 - Obra Básica de Arte y Calzada Enripiada - Expediente Nº 33-50.579/77.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 404.325.519.-

GARANTIA A LA PROPUESTA: \$ 4.043.255.-

CONSULTAS y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta.

APERTURA DE LICITACION: En Dirección de Vialidad de Salta el día 19 de abril de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 27.310,- en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.-

e) 25-3 al 4-4-77

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26970

F. Nº 3707

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Anulación de la Licitación Pública Nº 3

Medicamentos

Por disposición Superior, se comunica que se anula la Licitación Pública Nº 3/77, para la adquisición de Medicamentos, con destino a Droguería Central, dependiente de este Ministerio y cuya apertura estaba prevista para el día 31/3/77 a horas 9. — Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras - M. de B. S.

Valor al cobro \$ 500,-

e) 30 y 31-3-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 26938

F. Nº 3704

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA

Notifícase en legal forma al Sr. LAURO LUCAS ROMAN, que debe concurrir por Secretaría de Actuación, sita en calle General Güemes

Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones contenidas en expediente Nº 4356/73 C. 53 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación de la presente.

Salta, 24 de marzo de 1977

C.P.N. Gustavo E. Wierna
Presidente

Imp. \$ 450,-

e) 28 al 30-3-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26936

T. Nº 1208

Ref. Expte. Nº 34-72388/76. s.a.o.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Señora MARIA DEL CARMEN DE LA CUESTA DE PORTAL; tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - permanente, una superficie de 4 has. del inmueble denominado "El Triángulo", catastro Nº 2406, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña; con una dotación de 2,10 ls./seg., a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, por medio del Dique Nº 1 y 2, Canal Principal y Acequia Comunera "El Arias" que parte del compartó "El Molino". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de marzo de 1977.

Sin cargo

e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26907

T. Nº 1205

REF.: EXPTE. Nº 34-76710/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Cruz Alejandro Balderrama y María Isabel Ocampos de Balderrama, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0150 Has. del inmueble identificado como Parcela 16, Manzana 21 "A", Sección "B", Catastro: nº 1701 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,008 l/seg., a derivar del río Chuscha, por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico. Paúl

Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26906

T. Nº 1204

REF.: EXPTE. Nº 34-76711/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Benito Salomé Carral; tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0200 Has. del inmueble denominado Parcela nº 16, Manzana 21 "B", Sección "B", Catastro nº 1721 del Departamento de Cafayate; con

una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26905 T. Nº 1202

REF.: EXPTE. Nº 34-76709/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ignacio Arias, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble identificado como Sección "A", Manzana nº 1, Parcela 11, Catastro nº 661 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,016 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26896 T. Nº 13237

REF.: EXPTE. Nº 34-76882/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Tarres Cos, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has., de los Lotes Rurales Nros. 220 y 221 "A", Catastros Nros. 2571 y 2574, ubicados en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín; con una dotación de 26,250 l/seg. con agua proveniente del Arroyo Quebrada de Madrejones, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 23-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26895 T. Nº 13236

REF.: EXPTE. Nº 34-76881/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Tarres, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble denominado Lote nº 224, Catastro Nº 5929 del Departamento San Martín, Zona Rural Aguaray; con una dotación de 52,100 l/seg. proveniente del Arroyo Junta Quebrada de Capiazutti y Madrejones, margen derecha, del sistema de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del

Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 23-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26863 T. Nº 13199

REF.: EXPTE. Nº 34-59262/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Enrique Rodríguez, Pedro Alberto Gilabert y Domingo Segura Parra, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad identificada como Fracción 39 de la Finca "El Madrejón o Caja de "Camelo", catastro nº 5136, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto 7418/69 tramitado en expediente nº 11638/66. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26852 T. Nº 1201

REF.: EXPTE. Nº 34-55150/74 - s.c.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Rosa Epifania Berruezo de Parra y sus hijos Gustavo Adolfo y Miryan del Carmen Parra, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 2,06 l/seg. una superficie de 3,9238 Has.; y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 23,3714 Has. con dotación de 12,27 l/seg., en el inmueble rural denominado Finca "San Antonio", Catastros Nros. 3850 y 3874, ubicados en el Partido La Falda del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta nº 3 e hijuela "La Merced", dejándose expresa constancia que los caudales para riego en la categoría Temporal-Eventual se suministrarán cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 l/seg. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26851 T. Nº 1200

REF.: EXPTE. Nº 34-52832/74 - s.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Medina tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. de la propiedad denominada Lote nº 16 a) del fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro nº 3511, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un Canal Comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
 Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26850 T. Nº 1199

REF.: EXPTE. Nº 34-75891/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Monge, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0242 Ha. de la propiedad identificada como Parcela nº 1, Manzana 23, Sección "B", Catastro nº 1741 y, 0,0246 Ha. de la propiedad Parcela nº 2, Manzana nº 23, Sección "B", Catastro nº 1742, ubicadas en el Departamento de Cafayate con dotaciones de 0,0127 y 0,0129 l/seg. respectivamente, a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl
 Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 17 al 30-3-77

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 26976 T. Nº 1210

Salta, 18 de marzo de 1977.

RESOLUCION GENERAL Nº 8

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias que no estuvieren consignadas expresamente en el Código Fiscal y sus modificaciones;

Por ello,

El Interventor General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Fijar el calendario impositivo para los siguientes impuestos, en las fechas que se indican a continuación:

Actividades con fines de lucro:

- 1º anticipo: 31 de Mayo de 1977
- 2º anticipo: 31 de Agosto de 1977
- 3º anticipo: 30 de Noviembre de 1977

Presentación de declaración jurada y pago del saldo el: 28 de Febrero de 1978.

Actividades con fines de lucro: (Convenio Multilateral)

- 1º anticipo: 31 de Mayo de 1977
- 2º anticipo: 31 de Agosto de 1977
- 3º anticipo: 30 de Noviembre de 1977
- 4º anticipo: 30 de Diciembre de 1977

Presentación de declaración jurada y pago del saldo el: 28 de Febrero de 1978.

Impuesto Inmobiliario:

- 1ª cuota: 30 de Junio de 1977
- 2º cuota: 30 de Setiembre de 1977
- Reajuste final: 30 de Noviembre de 1977.

Impuesto a los Automotores:

- 1ª cuota: 31 de Mayo de 1977
- 2ª cuota: 31 de Octubre de 1977.

2º) — Esta Dirección General reglamentará oportunamente la forma en que se harán efectivo los pagos y dictará las normas que estime necesarias para la más correcta aplicación y percepción de los tributos.

3º) — Notifíquese a las Jefaturas de Departamento, Auditoría y Asesoría Jurídica e Impositiva, remítase copia a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, publíquese en el Boletín Oficial, difúndase y archívese.

Dr. Luis María Juan José Peña
 Interventor
 Dirección Gral. de Rentas

Sin cargo e) 30-3-77

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 26915 T. Nº 13249

Por: EFRAIN RACIOPPI
ADMINISTRATIVO

— Una Casa —

El 31 de marzo de 1977, a horas 18, en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 377.600,00, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo (Casa) ubicado en la calle Gorriti nº 142 esq. Pasaje Santa Rosa de esta ciudad y que le pertenece a los demandados según título registrado a fol. 111; Libro 117; Asiento 1; Plano nº 1259. Sección E; Manzana 10 A; Parcela 5; Catastro-Matricula nº 6720. Extensión 9 mts. de frente; lado N. 22,78; Lado S. 22,14. Ordena Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. R. Olivera y Juan Filiberto Olivera. Expediente nº 17.847/72. La subasta se hará en el local de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sito en la calle Florida nº 62 (Oficina de Apremio). Seña 30 %. Comisión de ley (5 %) a cargo del comprador. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Efraín Racioppi. Martillero. Alberdi 53. Galería Baccaro. Local 33. Teléfono 13423, de 17 a 19,30 horas.

Imp. \$ 960.- e) 24-3 al 4-4-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 26977

T. Nº 13300

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: "ANGEL, Nasir - Sucesorio", Expte. Nº 29679/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Nasir Angel a los efectos que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de marzo de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26974

T. Nº 13297

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA GODOY DE MONICO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Sucesorio Godoy de Mónico Rosalía", Expediente Nº 13286/76. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de marzo de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26973

T. Nº 13298

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, en autos caratulados: "Orozco Pedro Cleudo y Carabajal de Orozco Isabel - Sucesorio", Expte. Nº 13277/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Cleudo Orozco e Isabel Carabajal de Orozco. Publíquese por diez días. — Metán, 9 de marzo de 1977. — Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26961

T. Nº 13289

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA EVARISTA BARRIOS DE ACUÑA, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de la misma, Expediente Nº 12.808. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 11 de febrero de 1977. — Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 29-3 al 13-4-77

O. P. Nº 26959

T. Nº 13287

Doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de 1ª Instancia de Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABINO EULALIO CARRASCO, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 13091/76, Sucesorio. — Salta, 23 de marzo de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 29-3 al 13-4-77

O. P. Nº 26958

T. Nº 13286

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en los autos caratulados: "TAPIA, AGAPITA - Sucesorio", Expte. Nº 52.875/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante a comparecer a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 18 de febrero de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 29-3 al 13-4-77

O. P. Nº 26945

T. Nº 13272

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en Expte. Nº 48.410/76, cita y emplaza a herederos y acreedores de GEORGE KRONBERGER a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. Salta, 11 de marzo de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26941

T. Nº 13271

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez en lo Civil y Com. de Ira. Inst. 6ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIEL AYON y CATALINA COLQUE DE AYON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 13079/76. Salta, 24 de marzo de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26940

T. Nº 13267

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a los acreedores o herederos del causante IGNA-CIO SERAPIO, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 12.834/76. Publíquese por diez días. Salta, 18 de marzo de 1977. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26935

T. Nº 13264

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de: MONTELLANO, Carlos Francisco". Expte. Nº 46.040/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Edictos por diez días en Boletín Oficial. Salta, 23 de marzo de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26934

T. Nº 13262

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Isidora López. Expediente 52.649/1976. Publicación: 10 días. — Salta, 29 de diciembre

de 1976: — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26932 T. Nº 13261

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rafael Flores, a hacer valer sus derechos en su Sucesorio. Expediente número 12.916/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 9 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 23-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26929 T. Nº 13259

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita por el término de diez días a don ANGEL FIDENCIO CARO, para que comparezca en su carácter de heredero a estar y hacer valer sus derechos en "Sucesorio de: Cristóbal Fidencio Caro", Expte. Nº 27.967/75. Edictos: 10 días. — Salta, 15 de marzo de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 25-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26927 T. Nº 13257

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRUESO OROZCO (Expte. Nº 27513/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 17 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 25-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26916 T. Nº 26914

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Nicolás Quiroga, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Expte. Nº 44.831/73). Publicación edictos por término de diez (10) días. — Salta, 17 de marzo de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26913 T. Nº 13251

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Vicente Hugo Villar. — Salta, 15 de marzo de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26902 T. Nº 13240

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cipriano Palavecino, para que hagan valer sus dere-

chos dentro de dicho término. Publicación: 10 días. — Metán, 28 de agosto de 1977. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 23-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26884 T. Nº 13227

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en los autos caratulados: "Mosca, Florindo Atilio s/Sucesorio". Expediente nº 12.654/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Florindo Atilio Mosca, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de febrero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- c) 22-3 al 4-4-77

O. P. Nº 26878 T. Nº 13217

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez Ira. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rosa Pastrana o Catalina Rosa Pastrana. — Secretaria, 3 de marzo de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-3 al 1-4-77

O. P. Nº 26874 T. Nº 13212

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Doña: Emilia Mirtha Alvarez de Torres, a fin de que hagan valer sus derechos. Expediente nº 23.590/76. Sucesorio. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de febrero de 1977. — Dra. Noemí B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 21-3 al 1-4-77

O. P. Nº 26872 T. Nº 13214

Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Luis, Sucesorio. Expediente nº 48.495/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 23 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 21-3 al 1-4-77

O. P. Nº 26868 T. Nº 13207

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Mendoza, Encarnación Burgos de s/Sucesorio". Expediente nº 13.067/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Gerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 18 al 31-3-77

O. P. Nº 26865

T. Nº 13203

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. nº 50.675/74 Sucesorio de "Valencia, Avelino y Valencia, Julia Terán de.", cita y emplaza a herederos y acreedores de los mismos para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 16 de marzo de 1977. — Dra. Estela Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 18 al 31-3-77

O. P. Nº 26860

T. Nº 13196

Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Teresa Alterio de Della Ragione, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 64.460/76. — Salta, 10 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26848

T. Nº 13192

Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita en Expte. nº 48.351/76, por el término de 30 días a herederos y acreedores de María Adela Villalba de Uldry, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 10 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 17 al 30-3-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26966

T. Nº 13293

Por EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL

El día 1 de abril de 1977, a horas 17.30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación en los autos caratulados: "B. B. R. vs. S. A. A y F. J." Ejecutivo. Expediente Nº 12.827/76, procederé a rematar sin base los siguientes bienes que se encuentran en mi poder y que pueden verse dentro del siguiente horario de 17 a 19.30 horas en mi escritorio calle Alberdi 53, Local 33: Once muñecas marca "Pier Angeli", grandes, chicas y medianas y dos relojes eléctricos forrados en género (seda natural) en perfecto estado, nuevos. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señala 30% a cuenta de la compra. Comisión 10% del valor de la compra por cuenta del comprador. Edictos dos días Boletín Oficial y diario "El Intransigente". — Efraín Racioppi, Martillero. - Tel. 13423.

Imp. \$ 500.-

e) 30 y 31-3-77

O. P. Nº 26949

T. Nº 13280

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 4 de abril de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "Bridoux Blanca A. Martínez de vs. Gorosito Jorge R.", Expte. Nº 44.452/75, remataré sin base: Una máquina de carpintería marca "Completa", Nº 2131; 1 banco de madera. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 29 y 30-3-77

O. P. Nº 26948

T. Nº 13281

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 1º de abril de 1977 a horas 18,15, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Foyatier Jorge vs. Bustamante Mario S.", Expte. Nº 53095/77, remataré sin base: Un juego de dormitorio para niño, compuesto de 1 ropero de dos cuerpos; 1 cómoda de seis cajones; 1 mesa de luz; 2 camas de 1 plaza, sin parrilla, de madera laqueada color rojo, nuevos; Una cocina de 3 hornallas y horno marca "Inelro"; Un ventilador de pie marca "Incomet". Revisar en: J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad. Tel. 17260. Señala. 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 29 y 30-3-77

O. P. Nº 26947

T. Nº 13282

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 1º de abril de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ª Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "Guitelman Irma Esther M. de vs. Martínez Julio R.", Expte. Nº 29.516/76, remataré sin base: Un juego de living, color gris floreado, compuesto de dos sillones y un sofá y un televisor marca "Cleveland" Nº 46992. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — E. V. Solá - Teléfono Nº 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 29 y 30-3-77

O. P. Nº 26954

T. Nº 13284

Por EFRAIN RACIOPPI JUDICIAL

El día 1 de abril de 1977, a horas 16.30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Excelentísimo Tribunal del Trabajo Nº 1 en los autos caratulados: "Barreto, Luis David vs. Cayle S.R.L.", Ejecutivo. Expte. Nº 10.768/76, procederé a rematar sin base, los siguientes bienes que pue-

den verse dentro del horario comercial en la calle General Güemes Nº 348, ciudad: Un matafuego marca "Drago", cilindro Nº 121067; Una máquina pulidora eléctrica con mesa marca "Wibir", motor Nº 0140 de 1,1 HP completa; Un turbo circulador marca "Yelmo"; Una sierra circular de cms. de diámetro; una morsa marca "Meifa" Nº 2; Una soldadora eléctrica marca "Vesubio" (pistola), Nº 72140; Dos pistolas para pintar, una plástica y otra metálica, ambas completas: Un placard de 2 cuerpos de 1,70 x 2,50 mts., en pino natural desarmable; Una bicicleta tipo mini-ronda, cuadro Nº 1510; Una punzadora marca "Trébol", sin juego de punzones; Una aspiradora marca "Luxor"; Dos garrafas para gas de 15 kgs. c/u.; Una soldadora eléctrica (caja) monofásica, todos los bienes en regular estado de uso y conservación. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señá. 30% a cuenta de la compra, saldo una vez aprobada la subasta por V. S. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente". — Efraín Racioppi, Martillero. - Tel. 13423. Horario de 17 a 19.30 horas para mayores datos.

Imp. \$ 500.- e) 29 y 30-3-77

O. P. Nº 26953 T. Nº 13285

Por **EFRAIN RACIOPPI**

JUDICIAL

El día 1 de abril de 1977, a horas 16, en mi escritorio de remates, ubicado en la calle J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: "Ejecutivo: Sayago, Manuel Simeón vs. Carrizo, Máximo Ramón", Expte. Nº 47.302/76, procederé a rematar sin base: Una máquina de escribir marca "Remington" Nº 6187801, en regular estado de uso y conservación. El bien a subastarse puede verse dentro del horario comercial en la calle General Güemes Nº 348 de esta ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma, fuera declarado inhábil. Señá 30% a cuenta de la compra, saldo una vez aprobada la subasta por V. S. Comisión de ley a cargo del comprador (10%) del valor de la compra. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario "El Intransigente". — Efraín Racioppi, Martillero - Tel. 13423, en el horario de 17 a 19.30, para mayores datos.

Imp. \$ 500.- e) 29 y 30-3-77

O. P. Nº 26944 T. Nº 13269

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de abril de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª. Instancia Ira. Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecución Hipotecaria "BACA ANGEL ARGENTINO vs. FRIAS FRANCISCA ESTELA" Expte. Nº 64579/77. Remataré con Base de (\$ 98.500,00) importe del crédito hipotecario. Un Inmueble ubicado en ciudad, Departamento capital. Sección 0, Manzana 505, Parcela 4, Catastro Nº 59.067, Plano Nº 3821, Superficie según mapa 200,00 m2., Ca-

tastro de Origen Nº 26.830, Libro 146, Folio 271, Asiento 1, Lote Nº 21, Manzana 32. Extensión: Fte. 8,00 mts. Fdo. 25,00 mts. Límites: N. Lote Nº 20, S. Lote Nº 22; E. Calle Nº 5; O. Lote Nº 17 y 25. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26891

T. Nº 13230

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta

— Base: \$ 79.300,00 —

El día 4 de abril de 1977, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta. Remataré con base de \$ 79.300.- importe del Crédito Hipotecario, y por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, en juicio que corre por Expte. nº 45.812/74, el inmueble ubicado en calle Caseros que lleva el nº 1781. Con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Inscripto en el Libro 206, Folio 487, Asiento 7 de R. I. de la Capital. Cédula Parcelaria: Matrícula nº 4362, de la Sección "F", Manzana 4, Parcela 35 del Departamento Capital. Partida nº 6362. Señá 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere inhábil. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.-

e) 22-3 al 4-4-77

O. P. Nº 26881

T. Nº 13220

Por: **FRANCISCO F. GALLARDO**

Terreno baldío — Base: \$ 67.496.-

El 30 del corriente a horas 18, en la Oficina de Apremio Municipalidad Salta, Florida 62, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea por \$ 67.496.- Un inmueble terreno baldío, ubicado en esta ciudad sobre calle Luis Patrón Costas entre Caseros y España. Títulos: Cédula Parcelaria nº 15120. Sec. "G", Manzana 125, Parcela 2, propietaria María Amalia Usandivaras de Jovanovics. Extensión: 10 mts. de frente y contrafrente por 50,50 mts. de fondo, superficie 505 m2., o lo que den sus títulos. Límites. Norte: con Parcela 1; Sur: Parcela 3 A; Este: calle Luis Patrón Costas; y Oeste: Parcela 27. Ordena: Juez Apremio en juicio. Expediente nº 41.780/74 "Municipalidad Salta vs. María Amalia Jovanovics o María Amalia Usandivaras de Jovanovics". En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate. - Comisión Martillero el 5% a cargo del comprador. Edictos ocho días en diario El Intransigente y Boletín Oficial.

Imp. \$ 960.-

e) 21 al 30-3-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26873

T. Nº 13215

Lucio M. Rufino, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos: "Angel Custodio Vidal - Posesión Veintenal". Expediente nº 25.103/77, hace saber iniciación juicio de inmueble ubicado ciudad San Ramón de la Nueva Orán, calle Colón, entre Lavalle y Avenida de Los Constituyentes, Manzana 20, Sec. 6ta., Catastro 1848, Plano Subdivisión 01334. — San Ramón de la Nueva Orán, 9 de marzo de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 21-3 al 1-4-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26972

T. Nº 13299

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, en autos caratulados: "Merlo Miguel vs. García Isabel Sendín Medina de - Deslinde y amojonamiento", autos Nº 12.795/75, cita y emplaza por treinta días a los colindantes de finca "La Trampa", catastro Nº 5.429, ubicada en el Partido Las Mojarras, del departamento de Rosario de la Frontera, designado con la letra "D" del plano 0639, siendo sus límites: al Norte con Río Horcones; al Sur con propiedad de Antonio Prado; al Este con propiedad de Isabel Sendín M. de García; al Oeste con propiedad de Miguel Angel Escudero, a fin de que ejerciten sus derechos en las operaciones de deslinde, amojonamiento y mensura del inmueble mencionado y de finca "Las Tranquitas" de propiedad de Isabel Sendín M. de García. Se deslindará el límite Este de finca "La Trampa" por lo tanto se cita también a Manuel Salgado y Sara C. Valero de Escudero. Siendo solicitadas las operaciones por el señor Miguel Merlo. Publíquese por diez días. — Metán, 25 de marzo de 1977. Dr. Ricardo Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26967

T. Nº 13294

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de Salta en autos: "Meriles, Doroteo y Elena Clara Molina de c/Provincia de Salta s/Ord. cobro de pesos", Expte. Nº 44.519/72, cita y emplaza por el término de diez días a don Carlos Francisco Roque Posse, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 18 de marzo de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 30-3 al 14-4-77

O. P. Nº 26933

T. Nº 13263

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos de BENITA ISIDORA LOPEZ y a todos los que se consideren con derecho, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio seguido por Esperanza de la Orden López de Aguirre por filiación post-mortem, Expte. 52716 año 1976, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial

para que los represente. — Salta, diciembre 29 de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 25-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26871

T. Nº 13211

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez a cargo del Juzgado de 4ta. Nominación C. y C., en los autos: "Rodríguez, Juan vs. Raskovsky, María Dolores - Tenencia definitiva de hijos". Expediente nº 9.287/73; cita y emplaza a la Sra. María Dolores Raskovsky, para que comparezca a tomar intervención en estos autos, y hacer valer sus derechos dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de designarse para que la presente al Sr. Defensor de P. y Ausentes. — Salta, 15 de marzo de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-3 al 1-4-77

DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 26869

T. Nº 13209

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita por el término de diez días a herederos de Dn. Juan Omar Choke Oviedo para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Granados, José Luis vs. Choke Oviedo, Juan Omar; Choke Oviedo, Willy Isidoro; y Pereyra, Dolores Choke Oviedo de - Ord. División de Condominio". Expediente nº 28.023/75, bajo apercibimiento de designarse defensor al Defensor Oficial (Art. 90 Cód. Ptos. C. y C.). Edictos: 10 días. — Salta, marzo 17 de 1977. — Esc. María E. Cruz de Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 18 al 31-3-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 26897

T. Nº 13238

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, hace saber que en el "Expediente número 53.194/77 - Sebastián Meléndez Serrano vs. Samag S.R.L. - Cancelación y Pago de Letra de Cambio", se ha dictado la providencia siguiente: "Salta, 25 de febrero de 1977. Resuelvo: I) Disponer previa fianza a satisfacción del proveyente, la cancelación de la letra de cambio nº 00734 por \$ 140.000.- librada y endosada por la firma "Samag S.R.L." con vencimiento al 28 de febrero de 1977, de la que es tomador don Sebastián Meléndez Serrano y aceptante el Banco Comercial del Norte. II) Autorizar el pago de la misma para después de transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente auto, que se hará saber mediante edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. III). Notificar personalmente o por cédula al librador y al Banco Comercial del Norte, aceptante de la letra de cambio, a los fines de la consignación del importe en el Banco Provincial de Salta, a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. IV). Mandar se copie, registre, notifique y reponga". — Salta, 18 de marzo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurdüy, Secretario.

Imp. \$ 800.-

e) 23-3 al 14-4-77

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 26909 T. Nº 13247

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

A los fines y en cumplimiento a lo prescripto por la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días a acreedores y proveedores, que los señores Santiago Angel Velázquez, Juana del Carmen Vanni de Velázquez, Daisy Beatriz Pasi Vanni de Serrano e Ismael Ali Céspedes, propietarios de Panadería "La Silvinita",

sita en calle Almirante Bronw nº 990 de esta ciudad, venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio, Inmueble y Maquinarias existentes en dicho establecimiento a la señora Mirta Alicia Figueroa de Suárez, con domicilio real en Pasaje Carlos Costas nº 37, también de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de los vendedores. Oposiciones y/o reclamos de Ley: Estudio Dra. Lucrecia E. Palavecino, Caseros nº 740 - Galería Caseros, Local 12 - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 24 al 30-3-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 26971 T. Nº 1209

Cooperadora Maternidad "Luisa B. de Villar" CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Cooperadora de la Maternidad Luisa B. de Villar, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de abril de 1977 a horas 10, en dicha Maternidad, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros Demostrativos de los años 1974, 1975.
- 2º Información de la obra realizada.
- 3º Aumento de la cuota social.
- 4º Designación de dos socios para que firmen el acta.

Transcurridos 30 minutos de la hora de la convocatoria, la asamblea se reunirá con el número de socios presentes.

Salta, 26 de marzo de 1977.

Sin cargo e) 30-3-77

O. P. Nº 26968 T. Nº 13295

ASOCIACION CULTURAL

ARGENTINO - BRITANICA DE SALTA

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1977 a horas 19.30 en el local de la Institución sito en calle Caseros 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la H.C.D. y Organó de Fiscalización.

Tomfik Simon
Secretario

Víctor Abrebanel
Presidente

NOTA: Art. 23. — El quórum de la Asamblea sera la mitad más uno de los socios con

derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

Imp. \$ 250.-

e) 30-3-77

O. P. Nº 26965 T. Nº 13291

CLUB CAZA Y PESCA San Martín del Tabacal

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club de Caza y Pesca San Martín del Tabacal, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril del corriente año a horas 9 de la mañana en su sede social, sita en el Ingenio San Martín del Tabacal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1975 y 1976.
- 2º Elección de autoridades.

Juan Carlos Chiliguay Adrián Reynoso
Secretario Presidente

Imp. \$ 250.- e) 30-3-77

O. P. Nº 26964 T. Nº 13292

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Capital, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de abril del corriente año a horas 9 de la mañana en su sede social, sita en el Ingenio San Martín del Tabacal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de autoridades.
- 2º Aprobación Balance, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1974/76.
- 3º Reforma de Estatutos, cambio denominación.

René Casas
Vice - Presidente

Imp. \$ 250.- e) 30-3-77

O. P. Nº 26960

T. Nº 13288

**COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO Y
TURISMO CAFAYATE LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 24 de abril de 1977 a horas 17, en el local del Cine-Teatro Cafayate, Provincia de Salta, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2º) Lectura y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes, Anteproyecto de Distribución de Excedentes, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1976.
- 3º) Elección de cuatro Consejeros titulares y cuatro suplentes.
- 4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
- 5º) Designación de dos asociados para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Cafayate (Salta), marzo de 1977.

El Consejo de Administración**Elio Raúl Lovaglio**
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 29 al 31-3-77

O. P. Nº 26957

T. Nº 13278

**CLUB TALLERES CENTRAL NORTE
GENERAL GÜEMES****CONVOCATORIA**

Señor Asociado.

La Comisión Directiva del Club Talleres Central Norte de General Güemes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1977, a fin de dar cumplimiento a los Estatutos en vigencia y de acuerdo a los artículos: 37, 38, 39, 40, 41, 44 al 54, a horas 17 en calle 20 de Febrero Nº 562 (Alberdi Bochas Club), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Consideración de: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Organo de Fiscalización.
3. Renovación total de la Comisión Directiva. La elección de autoridades se efectuará por listas completas de candidatos oficializadas por la Comisión Directiva, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.
Se ha fijado la hora de apertura y cierre del comicio, entre las 11 y 12 horas del día indicado, de acuerdo a lo que reza el Estatuto.
4. Elección de dos (2) socios para que firmen el Acta.

NOTA: Pasada una hora se sesionará con los socios presentes.

Félix Osán
Seretario

Imp. \$ 400,-

Mohamed Felipe Amado
Presidente

e) 29 y 30-3-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION